

RESOLUCIÓN No. R-UA-DIGEDA-2022-001

Clara Albertina Ordóñez Loor
DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.
- Que** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”*;
- Que** mediante Resolución Nro.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Presidenta de la Comisión Gestora – Rectora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en virtud del Informe de contratación mediante catálogo electrónico para la "ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA ARCHIVOS", elaborado por Deiker Aguilera Pérez, Asistente Técnico de Archivo y aprobado por Clara Ordóñez Loor, Directora de Gestión Documental y Archivo (E), en donde indica en su Justificación: *“La Regla Técnica Nacional para Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos, nos demanda a tener en cuenta algunas consideraciones, entre ellas las relacionadas a mobiliario; establecidas en su Art. 55 Adecuación de espacios y dotación de mobiliario (...) “2) Mobiliario: La estantería metálica deberá estar anclada al piso, con una altura máxima de 2.20 m incluida la balda superior (techo), la bandeja inferior de la estantería deberá tener mínimo 0.10 m de distancia en relación al suelo, para evitar daños por inundaciones. En el caso de requerir racks o similares deberán incorporarse mecanismos de acceso para la manipulación de los documentos. 3. Ubicación del mobiliario: Las estanterías deberán estar ubicadas a una distancia mínima de 0.20 m en relación a la pared. El espacio de circulación entre estanterías tendrá una distancia de 0.70 a 0.90 m para facilitar el acceso, considerando un corredor central de mínimo 1.20 m.” En aras de cumplimiento con la normativa legal vigente y la aplicación de medidas preventivas y correctivas a través de mecanismos y actividades que permitan la preservación y conservación del acervo documental, la Dirección de Gestión Documental y Archivo DIGEDA requiere adquirir estanterías para ser instaladas en los espacios destinados para el almacenamiento de los documentos denominado Archivo Central. Esto responde también al crecimiento documental y las transferencias primarias previstas de las unidades administrativas, causa imprescindible para dotar al espacio del Archivo Central que actualmente no*

cuenta con dicho mobiliario para mantener a salvo su información. El descuido, la desorganización y el amontonamiento de la documentación pueden producir graves daños, sumados a condiciones ambientales inadecuadas dentro de los archivos. Por lo tanto, es necesario e indispensable la adquisición de este tipo de bienes que están en concordancia con las técnicas archivísticas y documentales, cuyo propósito es el conservar a largo plazo la memoria patrimonial de la Universidad de las Artes.”.

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la "ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA ARCHIVOS" "mediante certificación presupuestaria No. 246 de 14 de julio de 2022 contenida en la partida presupuestarias No. 01 00 000 001 840103 0901 001 0000 0000 denominada "Mobiliarios", por el valor de \$ 5.176,00 (Cinco mil ciento setenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** en Certificado PAC No CP-UA-026-2022 de 20 de julio de 2022 la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, certifica: "...que la "ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA ARCHIVOS", se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes...";
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-DIGEDA-2022-0115-M de 20 de julio de 2022, la Directora de Gestión Documental y Archivo (e), Clara Ordóñez Loor, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda, la elaboración de la resolución de inicio del proceso de catálogo electrónico signado con el código CATE-UA-006-2022 y

en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en el artículo 43 de su Reglamento General;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-UA-006-2022, para la "ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA ARCHIVOS".

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la "ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA ARCHIVOS", por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días de julio de 2022.

Clara Albertina Ordóñez Loor
DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES